



ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PRESIDENTE

D. Gentza Alamillo Udaeta

CONCEJALES/AS

D. Iñigo Pinedo Vadillo

D^a. Montse Angulo Solloa

D^a. Susana Martín Benavides

D. José Antonio Bartolomé Pesquera

D^a. Itxaso Gorbeña Allende

D^a. Unai Campo Arenaza

D^a. Karmele Población Martínez

D^a. Marian Mendiguren Mendíbil

D. Koldo Mendioroz Goldaraz

D^a. Iratxe Parro Uzquiano

SECRETARIA

D^a. Naiara Lazpita Marcos

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada de forma telemática, y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Gentza Alamillo Udaeta, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, D^a. Naiara Lazpita Marcos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**.

La Sra. Concejala D^a. Susana Martín Benavides no se encuentra presente al inicio de la presente sesión. Se una a la misma más adelante.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021.

La Sra. Concejala, D^a. Iratxe Parro Uzquiano (AIARA BATUZ) toma la palabra para comentar que en el punto octavo del acta no se recoge lo que ella habló con la Sra. Secretaria. Y, añade, en la página 34 del acta el primer comentario no lo dijo el Sr. Unai Campo, si no, el Sr. Gentza Alamillo.

Sin que haya ningún comentario más al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los corporativos, añadiendo los cambios mencionados.

La Sra. Concejala D^a.Karmele Población Martínez (EH-BILDU) toma la palabra pasra comentar y agradecer que el orden del día del Pleno hay sido enviado con los puntos tanto en euskera como en castellano.



2º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General, año 2020.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para exponer que la Cuenta General fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se publicó en el BOTHA y al no haber habido ninguna reclamación al respecto procede su aprobación por el pleno.

Sin que haya ningún comentario al respecto de este punto se pasa a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los concejales presentes (a excepción de la Sra. Susana Martín Benavides que no estaba presente en el momento de la votación.)

Y en su virtud, y

VISTA.- La Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2020, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente, según la legislación vigente.

VISTO.- Que la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2021, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, correspondiente al ejercicio 2020, y someterla a exposición pública, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Cuenta General ha sido publicada en el BOTHA N° 84 de fecha 28 de julio de 2021.

VISTO.- Que, de conformidad con el certificado de secretaría intervención, , durante el plazo comprendido entre el día 29 de julio de 2021 y el 18 de agosto de 2021, no se ha presentado escrito alguno por parte de personas interesadas en relación con la Cuenta General 2020.

CONSIDERANDO.- El informe de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y permanente de Hacienda, Función Pública, Régimen Interno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes (10 de 11 concejales/as)
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2020.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.



3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con Etxaurren Ikastolako Gurasoen Elkartea para la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicólogo) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren.

Sin que haya ningún comentario al respecto del presente asunto se pasa a la votación del mismo que es aprobado por unanimidad de los concejales presentes (a excepción de la Sra. Susana Martín Benavides que no estaba presente en el momento de la votación.)

Y en su virtud, y

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en apoyar al AMPA en su labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola.

VISTO.- Que una de las principales funciones que desarrolla el AMPA, es garantizar el servicio de asistencia psicopedagógica y el servicio de apoyo auxiliar al aula de dos años.

VISTO.- El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea, para el ejercicio 2021.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura Deportes y Juventud de fecha 14 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea y que existen en el presupuesto municipal dos partidas nominativas con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes (10 de 11 concejales/as)
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea, ejercicio 2021, para impulsar la labor socioeducativa, garantizando el servicio de asistencia psicopedagógica y el de apoyo auxiliar al aula de dos años, mediante el cual se concede al AMPA subvención directa por importe de 57.557,51 €, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA PARA LA FINANCIACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PSICOPEDAGOGICA (PSICOLOGA) Y DEL SERVICIO DE AULA DE DOS AÑOS (AUXILIAR) DE LA IKASTOLA ETXAURREN

En el Ayuntamiento de Ayala, a de 2021.

REUNIDOS



De una parte, D. GENTZA ALAMILLO UDAETA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, con DNI, nº 44.686.448-R, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Naiara Lazpita Marcos, que da fe del acto.

De la otra, D^a ANA CRISTINA MARTINEZ SOLAEGI, Presidenta de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con DNI nº 44.975.776-N.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el CIF nº G01118769.

*Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente **Convenio de Colaboración**, y al efecto*

EXPONEN

I.- Que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte (asociación de madres y padres de alumnos-as de Etxaurren Ikastola) lleva a cabo una importante labor socioeducativa con el objetivo de completar, mejorar, y extender el trabajo educativo que se desarrolla en Etxaurren Ikastola, su centro escolar de referencia, contando para ello con el apoyo del Ayuntamiento de Ayala.

II.- Que una de las principales funciones que realiza Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte, con el apoyo económico del Ayuntamiento de Ayala, es precisamente garantizar el Servicio de Asistencia Psicopedagógica y del Servicio de Aula de Dos Años de la Ikastola Etxaurren, mediante la contratación del personal técnico necesario para su desarrollo (una psicóloga y una auxiliar).

III.- Que en vista de que se considera unánimemente imprescindible seguir desarrollando el servicio descrito en el punto II, el Ayuntamiento de Ayala - con la conformidad de Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte - ha resuelto regular su apoyo económico a dicha asociación para el fin descrito en dicho punto, por medio del presente convenio que regula la subvención anual 2021 del Ayuntamiento de Ayala a Etxaurren Ikastolako Guraso Elkarte.

IV.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad para la suscripción de convenios de colaboración que asiste a las entidades locales, ambas partes proceden a la formalización del presente convenio de colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

*Primera: El objeto del presente Convenio es subvencionar a **ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA** al objeto de que pueda contratar el servicio de asistencia*



psicopedagógica (psicóloga) y el servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren durante el año 2021, ya que disponer de ambos servicios se considera indispensable para la adecuada atención socioeducativa de la comunidad escolar a la que da servicio la Ikastola Etxaurren del municipio de Ayala.

Segunda: *En el presente convenio se detalla la colaboración para el año 2021 entre el AYUNTAMIENTO DE AYALA y ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, en lo referido a la financiación del servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga) y del servicio de aula de dos años (auxiliar) de la Ikastola Etxaurren, para la prestación de las siguientes funciones:*

Servicio de asistencia psicopedagógica (psicóloga/o):

- *Con el profesorado*
 - *Coordinadora del aula de apoyo junto con la orientadora del centro.*
 - *Coordinación con el logopeda.*
 - *Coordinación con el PT.*
 - *Coordinación con la orientadora del Berritzegune.*
 - *Con el objeto de realizar el seguimiento de cada alumno/a la psicóloga se coordina una vez por semana con cada profesora/or del centro y la PT.*
 - *Formación del profesorado (emociones, resolución de conflictos).*
 - *Orientaciones psicológicas al profesorado, bien para casos específicos, bien para toda la clase en general.*
 - *Facilitar material para trabajar en las tutorías (referido al campo afectivo, emociones, campo psicológico, ...).*
 - *Tomar parte junto con el profesorado en todas las reuniones que se realizan dedicadas al seguimiento del alumnado.*

- *Con el alumnado*
 - *Observación, diagnóstico, intervención (en caso de que sea necesario), y seguimiento del alumnado (en coordinación con la orientadora de zona).*
 - *Orientación del alumnado.*
 - *Realización de pruebas psicológicas a alumnado del aula de cinco años, al alumnado de segundo de primaria, de cuarto de primaria, de sexto de primaria, y al alumnado que lo precise.*

- *Con las familias*
 - *Atención directa a las familias.*
 - *Labores de orientación.*
 - *Organización y coordinación de las charlas dirigidas a los padres y madres (educación sexual afectiva, resolución de conflictos...).*

- *Otras funciones*
 - *Miembro del equipo directivo como componente no docente.*
 - *Tomar parte en las reuniones de equipos directivos de Amara Berri en Durango.*
 - *Tomar parte en los encuentros de Amara Berri.*
 - *Tomar parte en la formación impartida por el Berritzegune.*

Servicio de aula de dos años (auxiliar):



- *Atender las necesidades higiénicas y educativas del alumnado*
- *Atender las necesidades afectivas y motrices*
- *Acompañar al profesorado en su proyecto educativo tanto en el aula como en actividades que se desarrollan en el exterior (patio, aula de psicomotricidad, audiovisuales)*
- *Cambio de pañales e iniciación a la utilización del lavabo y baño*
- *Educación en funciones básicas como aprender a peinarse, a ponerse los zapatos, batas, chaqueta, utilización de la papelería a recoger el aula después de jugar y trabajar.*
- *Trabajar la autonomía y enseñarles unos hábitos adecuados a la hora de la comida (sentarse bien, utilizar los cubiertos, lavarse las manos y la boca)*
- *Preparar al alumnado para la hora de la siesta y acompañarles hasta que se duerman.*

El presente convenio se suscribe para el año 2021, con una duración entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Tercera: *La aportación económica anual que apruebe el Ayuntamiento de Ayala para ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA, se reflejará en los presupuestos municipales correspondientes. Se abonará mensualmente la cantidad correspondiente, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social y una vez que Etxaurren Ikastolako Guraso Elkartea proceda al pago de las nóminas de las trabajadoras del servicio: la psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica, y la auxiliar del servicio del aula de dos años.*

La aportación económica correspondiente al año 2021 será la siguiente:

- | | |
|---|--------------------|
| - <i>Psicóloga del servicio de asistencia psicopedagógica
(consignado 1.500,00 € para posibles bajas)</i> | <i>36.200,27 €</i> |
| - <i>Auxiliar del aula de dos años
(consignado 1.500,00 € para posibles bajas)</i> | <i>21.387,24 €</i> |

APORTACIÓN TOTAL 2021: *57.557,51 €*

La cantidad total de 3.000,00 € consignada en el Convenio 2021 para cubrir posibles bajas en los dos puestos, podrá- en caso de necesidad – utilizarse en su totalidad para cubrir el gasto ocasionado por las bajas en uno solo de los puestos, una vez asegurado que no será necesaria en el puesto propio para el que se consignó.

Si se diera la situación de que la cantidad consignada en el convenio anual para la cobertura de posibles bajas no fuera suficiente para su cometido, el Ayuntamiento de Ayala estudiará la posibilidad de hacer frente a la eventualidad, siempre que haya disponibilidad presupuestaria.



Cuarta: A partir del momento en que se suscriba este convenio, **ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA** mencionará el patrocinio del Ayuntamiento de Ayala, en las informaciones referentes a los dos servicios subvencionados que difunda por diferentes medios.

Quinta: **ETXAURREN IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA** tendrá la obligación de presentar antes del 31 de enero del año siguiente al subvencionado, en el Registro general del Ayuntamiento de Ayala, la siguiente documentación:

- a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de las actividades subvencionadas mediante el presente convenio.
- b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y Seguridad Social.
- c) La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada en este convenio:
 - Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, con la copia de todas las nóminas pagadas a las dos trabajadoras durante el ejercicio en cuestión.
 - Copia del TC-1 y TC-2.
 - Memoria de Actividades del año natural subvencionado
 - Ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
DEL AYTO. DE AYALA,**

**LA PRESIDENTA DE ETXAURREN
IKASTOLAKO GURASO ELKARTEA,**

Fdo.- D. Gentza Alamillo Udaeta.

Fdo.- Dña. Ana Cristina Martínez Solaegi.

LA SECRETARIA.

Fdo.- Dña. Naiara Lazpita Marcos.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde y la Sra. Secretaria.

SEGUNDO: Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al AMPA de la Ikastola Etxaurren



4º.- Aprobación, si procede, de las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicios de Ayala, año 2021; y aprobación de la convocatoria.

Sin que haya ningún comentario al respecto del presente asunto se pasa a la votación del mismo que es aprobado por unanimidad de los concejales presentes (a excepción de la Sra. Susana Martín Benavides que no estaba presente en el momento de la votación.)

Y en su virtud, y

VISTO.- Que por acuerdo de pleno de fecha 20 de mayo de 2010 se aprobó definitivamente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones municipales que ha sido publicada en el BOTHA nº 63 de 9 de junio de 2010.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con la Ordenanza citada el procedimiento para la concesión de las subvenciones requiere previamente una convocatoria y la aprobación de unas bases reguladoras de la concesión de las subvenciones con criterio de año natural.

VISTAS.- Las Bases Regulatoras de las Subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala, para el año 2021

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes (10 de 11 concejales/as)
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Regulatoras de las subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala. Año 2021, cuyo texto es el siguiente:

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por inserción de euskera en rotulación de comercio, hostelería y empresas de servicio de Ayala, año 2021.

Primera. Objeto de las Bases

El objeto de estas Bases es regular el procedimiento de concesión de Subvenciones que en el año 2021 el Ayuntamiento de Ayala, a través de su Área de Euskara, concederá a los establecimientos mercantiles, hosteleros y empresas de servicios ubicadas en el municipio de Ayala por la inserción del euskera en sus nuevos trabajos de rotulación realizados en el período abarcado en la convocatorias en vigor.(año 2021. La actuación tiene que estar realizada antes del 31 de diciembre de 2021.)



Con dicha ayuda pretende reforzarse la aparición del euskera en un campo casi en su totalidad monopolizado por otras lenguas, especialmente el castellano, y así intentar acercar la realidad a una situación de bilingüismo oficialmente reconocida.

A su vez y en especial, el objetivo sociolingüístico de la presente actuación es el de incidir en el paisaje lingüístico, para actuar en los ámbitos de la motivación y uso del euskara.

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y a toda legislación complementaria aplicable.

Segunda. Rotulaciones subvencionables

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

a) Se concederán subvenciones a aquellas inserciones lingüísticas cuyo soporte material sea el de:

— el rótulo general exterior principal, identificativo del establecimiento y en el que se informe sobre la actividad o características intrínsecas al quehacer del beneficiario. El rótulo principal solo es uno.

— rotulación de toldos con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma. No amparará otros elementos publicitarios ajenos a la entidad.

— rotulación de vehículos industriales, con información exclusiva sobre la actividad de la entidad beneficiaria o información específica de la misma. No amparará otros elementos publicitarios ajenos a la entidad.

— rótulos en placas de información comercial, siempre que se encuentren en el exterior de los portales o accesos, visibles desde la vía pública y que recojan información del servicio ofrecido más allá de indicación del portal, teléfono o similares.

b) Si se cumplen los requisitos anteriores y el rótulo está exclusivamente en euskera se subvencionará hasta el 70 por ciento de la base imponible del coste del soporte rotulado, considerándose por tanto dicha base como el gasto subvencionable.

Si además de en euskera el rótulo estuviese en otras lenguas, se subvencionará el 35 por ciento de la base imponible del coste del soporte rotulado, considerándose de nuevo dicha base como el gasto subvencionable.

En cualquier caso, la cantidad de la subvención aprobada será de una cuantía máxima que quedará fijada en la convocatoria.

Si en el rótulo apareciesen algunas otras lenguas además del euskera, esta habrá de contar con un trato de igualdad o preferencial frente a aquellas para poder acceder a la subvención. Para ello, habrá que tener presentes los siguientes criterios:

1. Siguiendo el orden de lectura, el euskara aparecerá en una ubicación anterior al de otras lenguas. Es decir, cuando la disposición sea de verticalidad, el euskara se encontrará encima de las otras lenguas y, de ser horizontal, el euskara a la izquierda.

2. De existir una variación en los tamaños de las grafías usadas o en la de los textos, la de mayor tamaño será la de la versión en euskera.

3. Siempre que sea necesario serán aplicadas las jerarquías tipográficas que, siguiendo un orden de mayor a menor importancia, se detallan a continuación. En cualquiera de los casos, el texto en euskera ocupará un rango de esta escala superior al de otras lenguas:

— MAYÚSCULAS > minúsculas.

— Subrayado > No-subrayado.



- *Negrita* > *Normal*.
- *Normal* > *Cursiva*.
- *Valor mayor* > *valor menor*

4. Se evitarán todos aquellos elementos que, siendo prescindibles, pudieran discriminar a una de las lenguas como, por ejemplo, en el uso de las direcciones se dará preferencia a fórmulas del tipo “Iturran, 25” frente a “C/ Iturran, nº 25”, de acuerdo con las recomendaciones generales e internacionales de lenguaje administrativo.

5. Cuando las dos versiones lingüísticas vayan por separado, la versión en euskara tendrá una accesibilidad visual mayor o igual a la de otras lenguas.

c) Los apartados a) y b) de esta base serán aplicables a cada elemento de rotulación independientemente; es decir, de necesitarse más de un rótulo principal, toldo o vehículo, las ayudas serían multiplicadas.

d) No se subvencionarán aquellos rótulos basados exclusivamente en el nombre propio del establecimiento, en el apellido o en los nombres y apellidos, en un topónimo o similar. Es decir, por medio de la presente convocatoria se pretende promocionar el uso de los componentes genéricos (harategia, okindegia, jatetxea...) de la denominación del servicio.

e) Quedarán excluidos los trabajos incorrectamente escritos o con errores gramaticales. Para ello, se contará con el asesoramiento del Área de Euskera, previo a la realización del trabajo.

Se concederán las ayudas siempre que el texto a rotular aparezca en euskara (solo en euskera o junto a otras lenguas) y que el soporte en donde se exponga se trate del rótulo exterior principal identificativo del establecimiento o un toldo o vehículo. En los rótulos identificativos no se subvencionarán los carteles secundarios sino los rótulos principales.

Tercera. Cuantía de la convocatoria de subvenciones

La dotación presupuestaria máxima para esta convocatoria de subvenciones es de 2.000 €.

El gasto se imputará con cargo a la partida 335471000 (“Subvención euskera rotulación comercios, empresas...”) del Presupuesto del Ayuntamiento de Ayala en vigor para 2021.

De haber consignación presupuestaria para hacer frente a todas las solicitudes se abonará la subvención en su totalidad. Si no la hubiera, todas las ayudas a conceder podrían verse reducidas porcentualmente hasta ajustarlas al presupuesto disponible.

Cuarta. Criterios de valoración para resoluciones y ponderaciones

Dado el carácter de las presentes ayudas, no ha lugar el establecer criterios para la valoración de las ayudas.

Quinta. Solicitantes

5.1.- Podrá solicitar subvención: cualquier persona física o jurídica que sea titular de un **establecimiento mercantil, hostelero o empresas de servicios ubicadas en el municipio de Ayala (será obligatorio tener un establecimiento comercial o mercantil abierto y ubicado en el Municipio de Ayala)** que realice o haya realizado en el año 2021 las actuaciones subvencionables, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Domicilio social o sede fijado en Ayala.



- *Que puedan acreditar documentalmente ante el Registro de este ayuntamiento estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.*

- *Que **NO** está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, según lo señalado en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

5.2.- Prohibiciones: No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres, o en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Sexta. Presentación de solicitudes y plazos

6.1.- Plazo de presentación de las solicitudes: será de 1 mes a partir de la publicación de estas bases en el BOTA. La presentación de las solicitudes será en el Registro General del Ayuntamiento de Ayala sito en las oficinas municipales, por la sede electrónica del ayuntamiento de Ayala o en los lugares a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.2.- Información y tramitación de solicitudes: toda la información relativa a la convocatoria estará disponible en la página web municipal www.aiarakoudala.eus.

6.3.- Documentación a aportar:

a) Prueba del diseño, texto a rotular y presupuesto detallado del trabajo de rotulación. Si se encontrase ya realizada, copia compulsada de la factura. Se acompañará a la factura el justificante del pago de la misma.

b) Si la solicitud la tramita una persona física, copia del DNI de la o el firmante de la solicitud; si fuera una persona jurídica, copia de la tarjeta del CIF, copia del DNI de la persona física que lo representa y acreditación de que esa persona física es la representante legal o autorizada de la persona jurídica.

c) Número de cuenta bancaria a nombre de la o el solicitante para tramitar el pago de la subvención.

d) Declaración jurada sobre la solicitud y/o concesión de alguna otra subvención para la realización del mismo objeto subvencionable de la presente convocatoria. Deberá especificarse el organismo, el importe solicitado y si está o no concedida.

e) Certificado emitido por la administración competente, acreditativo de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda Foral, o en su caso, autorización firmada por solicitante para que en su representación, el Ayuntamiento de Ayala solicite certificado a la administración competente acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos a solicitantes (anexo 2).

6.4.- Solicitud (se presentará una solicitud por cada persona física o jurídica independientemente del número de actuaciones para las que quiera solicitar la subvención):

Se deberá presentar el anexo 1 (debidamente rellenado y firmado).

Se deberá presentar el anexo 2 debidamente rellenado y firmado.

Asimismo, en todas las solicitudes se deberá tener en cuenta que, el total de la financiación que se obtenga por cualquier subvenciones no podrá superar el coste de la actuación.



El ayuntamiento podrá recabar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones estime oportunas para la mejor valoración de la solicitud presentada.

Si la solicitud, no estuviera debidamente formalizada o faltara algún dato o alguno de los documentos mencionados, se requerirá a la persona solicitante para subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días hábiles, indicándole que, sin no lo hiciere, se archivará la solicitud sin más trámite.

Séptima. Criterios de valoración

El cumplimiento de los requisitos de la base segunda conlleva la concesión de la beca correspondiente, aunque siempre sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

Octava. Estudio y resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el personal técnico de Euskera de la Cuadrilla de Ayala, que emitirá un informe del cual se dará cuenta a la Comisión Informativa de Euskara y Educación del Ayuntamiento de Ayala. Si se estima oportuno, el Ayuntamiento podrá recabar datos o aclaraciones sobre las documentaciones presentadas para completar su estudio o valoración.

Corresponderá la Resolución definitiva al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala. El acuerdo concederá o denegará la ayuda, en cuyo caso incluirá la motivación. Sea cual fuere la resolución, ésta podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidas por la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En aquellos casos en que se estime oportuno, el Área de Euskara podrá solicitar datos y pedir aclaraciones sobre la documentación presentada. De no ser presentados en los plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrían retrasar el expediente o incluso dar lugar a su archivo definitivo.

En el caso de que el acuerdo sea favorable a la concesión de la subvención, en la resolución constarán la cuantía, forma de pago y condiciones de la ayuda.

Si transcurridos tres meses desde la finalización de presentación de solicitudes no consta resolución expresa a la misma, se entenderá como denegada.

Novena. Notificación y forma de pago

Aprobada la resolución definitiva, se remitirá a todas las y los solicitantes. La resolución se motivará y, en todo caso, deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

Deberá contener la relación de solicitantes a los que concede la subvención y la desestimación del resto de las solicitudes, aportando siempre el razonamiento de tales decisiones.

Asimismo, se harán constar la cuantía de la ayuda, forma de pago y condiciones en que se otorga, así como la aprobación de la justificación presentada.

La forma de pago de estas subvenciones será el abono del 100 por cien del importe total tras la aprobación de la justificación de la subvención, realizada tal y como se recoge en la base décima.



El plazo máximo de resolución y notificación es de TRES MESES. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que esta posponga sus efectos a una fecha posterior.

Décima. Justificación

10.1. Plazo de justificación:

Las personas o entidades solicitantes tendrán que presentar la justificación de la subvención con fecha límite el 31 de enero de 2022. En este plazo se tendrán que presentar todas las facturas referentes a la actuación realizada, los justificantes de pago y demás documentación exigida en la presente base.

10.2. Justificación de las subvenciones:

Se deberá justificar el 100 por ciento del presupuesto presentado a subvención y no sólo la cantidad concedida por el ayuntamiento, tal y como dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.3. Sistema de justificación:

Para justificar la subvención el beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Breve descripción del trabajo de rotulación realizado.*
- 2. Facturas originales o fotocopias compulsadas, si el gasto ha sido parcialmente financiado por otro recurso o subvención, de las facturas justificativas del gasto o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.*
- 3. Justificantes del pago de las facturas aportadas.*
- 4. Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, salvo que no hubiesen caducado los que presentó en el momento de solicitar la subvención.*
- 5. Fotografía del elemento rotulado.*
- 6. Declaración jurada de que las ayudas que figuran en la liquidación de ingresos y gastos han sido las únicas percibidas y como otras solicitadas y que figuraban en la solicitud de petición de subvención han sido denegadas.*

El no cumplimiento de alguna o varias de estas exigencias podrá anular la subvención concedida.

2. El Ayuntamiento de Ayala podrá acordar, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley de Subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, que las y los beneficiarios, en lugar de presentar la documentación señalada en el apartado 1.3, deban presentar la cuenta justificativa simplificada regulada en el art. 75 del Reglamento General de Subvenciones de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.



Decimoprimera.- Pago

Una vez presentada la justificación conforme a lo mencionado en la base anterior, por el personal técnico de la Cuadrilla de Ayala se emitirá informe sobre el cumplimiento o no de los requisitos exigidos para dar por cumplida la actuación subvencionable.

Informado favorablemente por el personal técnico, se procederá al pago del 100% de la subvención concedida, sin perjuicio de las minoraciones que haya que practicar en caso de que la actuación realizada y/o justificada en las condiciones recogidas en las presentes bases haya sido de menor importe que la solicitada.

Decimosegunda. Obligaciones de las y los perceptores

Las y los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Realizar la rotulación que fundamenta la concesión de la ayuda.*
- b) Aceptar las posibles medidas de comprobación sobre la ayuda concedida solicitadas por el Ayuntamiento.*
- c) Presentar la documentación justificativa requerida en la base décima de esta convocatoria.*

Decimotercera. Pérdida de la subvención concedida

En el supuesto de que las y los beneficiarios de las subvenciones incumplieran cualquiera de las condiciones que más abajo se detallan, el Alcalde-Presidente acordará la pérdida de la subvención o parte de la misma (si es un incumplimiento parcial de la actuación), y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Ayala.

Los supuestos que obrarán en este sentido son:

— El falseamiento de datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada, que dará lugar a la pérdida total de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas.

— El incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención, que dará lugar a la pérdida total o minoración de la subvención percibida respectivamente.

— El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente. que dará lugar a la pérdida total o minoración de la subvención percibida respectivamente.

— Que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste del trabajo subvencionado, que dará lugar a la minoración de la subvención otorgada y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas.

— La no comunicación a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Ayala de la concesión de otras subvenciones públicas o privadas, aunque ya se haya aprobado por el Ayuntamiento de Ayala la liquidación oportuna, que dará lugar a la pérdida total e la subvención concedida reintegro de las cantidades percibidas.

— Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases tanto para las y los beneficiarios como para la documentación a presentar en las liquidaciones.

Decimocuarta. Sanciones



El Ayuntamiento de Ayala, previa apertura del oportuno expediente, tras la oportuna valoración de la gravedad de los incumplimientos, propondrá las sanciones tanto pecuniarias como no pecuniarias recogidas en Título IV, Capítulo II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y que son independientes de la obligación de reintegro de las subvenciones. En todo caso, la imposición de una sanción irá acompañada siempre del reintegro total de la subvención.

Serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más el interés de demora, las y los administradores o representantes legales de los establecimientos beneficiarios.

Decimoquinta. Desarrollo e interpretación

Cualquier posible duda de interpretación de estas bases, será resuelta por la Alcaldía previo informe de la comisión informativa correspondiente.

En todo lo previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones Municipales del Ayuntamiento de Ayala.

TERCERO.- Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar publicidad a las citadas Bases publicando su texto íntegro en el BOTHA mediante la inserción de un anuncio, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

5º Moción presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV, relativa a la situación en Afganistán.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra y comenta que ha habido una modificación en la moción para hacer más inclusivo el lenguaje.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) toma la palabra para comentar que como ya expuso en la Comisión Informativa les parece correcta la moción, pero les sorprende, ya que hay otros muchos casos de problemas humanitarios de este estilo y no se han tratado. Además expone que no saben que medidas se tomasn en Ayala para hacer una acogida e integración del colectivo de personas migrantes.

Siendo las 19 horas 12 minutos la Sra. Concejala D. Susana Martín Benavides se incorpora a la sesión.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que eso sería un asunto para tratarlo en la Comisión correspondiente y trabajar sobre ello.

Sin que haya ningún comentario más al respecto del presente asunto se pasa a la votación del mismo que es aprobado por unanimidad de los concejales de la corporación.

Y en su virtud, y



VISTA.- La moción presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV, relativa a la situación en Afganistán.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa Sociosanitaria, de Igualdad, Inmigración y personas mayores de fecha 14 de septiembre de 2021.

El Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros de la corporación
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal EAJ-PNV, relativa a la situación en Afganistán, que literalmente dice lo siguiente:

“MOCIÓN DE EAJ-PNV”

D. Gentza Alamillo Udaeta, portavoz del Grupo Municipal del EAJ-PNV en el ayuntamiento de Ayala, al amparo del Reglamento vigente, presenta la siguiente MOCIÓN.

MOCIÓN

- 1. Instamos al Gobierno Vasco a que ofrezca plazas al Gobierno Central en los recursos propios que tiene el Gobierno Vasco destinados a personas solicitantes de protección internacional así como a utilizar las plazas libres que el Gobierno Central dispone destinadas a la acogida de solicitantes de protección internacional.*
- 2. Instamos a poner en la agenda europea la propuesta SHARE impulsada por el Gobierno Vasco desde el año 2018. Una propuesta que se orienta a aplicar y plasmar el principio de corresponsabilidad ante el reto migratorio que estamos viviendo. Aplicar el principio de corresponsabilidad significa compartir la respuesta mediante un compromiso responsable orientado a la construcción de sociedades inclusivas.*
- 3. Ante la urgencia de incrementar y diversificar las vías legales de entrada para personas que protección internacional, solicitamos tanto al Gobierno Central como al Gobierno Vasco que continúen impulsando programas como el Patrocinio Comunitario pionero en Euskadi. El programa Patrocinio Comunitario ofrece la oportunidad a la ciudadanía de participar directamente en la labor de la acogida e integración de las personas refugiadas.*
- 4. Solicitamos al Gobierno Central reforzar la interlocución con las 45 personas afganas residentes en Euskadi para facilitar la recepción de los datos de sus familiares para impulsar los reagrupamientos familiares.*
- 5. Ante la crisis humanitaria que se avecina es más urgente que nunca humanizar los flujos migratorios y hacer posibles tránsitos seguros, para ello reclamamos corredores humanitarios que garanticen rutas seguras para todas esas personas refugiadas que se ven obligadas a tener que abandonar sus países por cuestión de persecución, guerra o cualquier otra vulneración de derechos humanos*

En Respaldiza a 29 de Agosto de 2021.

*FDO.....
Portavoz de EAJ-PNV”*



Antes de continuar con los siguientes puntos del Orden del Día la Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) toma la palabra para exponer que su geupo municipal quiere someter a la consideración del Pleno por el trámite de Urgencia una moción registrada referida a los precios de la energía eléctrica.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que él ha tenido conocimiento de esa moción en el día de ayer y no ha tenido tiempo ni de estudiar su contenido en condiciones, la idea del equipo de gobierno es llevarla a la próxima comisión informativa y poder tratarla con tiempo, estudiarla, debatirla y en su caso llegar a un acuerdo.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) responde que la intención era debatirla en este pleno es porque se propone entre otras cosas que el día 8 de octubre se haga un acto de apagón energético y una protesta, y si se deja para el pleno siguiente habrá pasado la fecha, y no tendría sentido. Añade que siendo esa la opinión del equipo de gobierno, se puede tratar en la próxima Comisión Informativa.

6º.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2021/428 al 2021/524, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/428.- JM.A.O.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para ampliación salva-cunetas en parcela de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/429.- E.I.M.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para sustitución de carpintería exterior de vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/430.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Concesión de Licencia de obras para hormigonado de plaza de Lejarzo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/431.-J.G.A.- Concesión de Licencia Municipal de obras para rehabilitación de vivienda rural en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/432.- J.G.A.- Solicitándole fianza gestión residuos obra rehabilitación vivienda rural en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/433.- MC.A.S.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda resultante de división horizontal en Bº Jauregibengo, nº 8 de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/434.- J.I.A.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia de Segregación y Agregación de fincas en Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/435.- U.E.O.-Resolución de expediente de restauración orden urbanístico por obra de rehabilitación de vivienda en Zuaza sin licencia municipal.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/436.-E.V.C y E.V.O.- Resolución de expediente de restauración urbanística por obras en vivienda de Salmantón.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/437.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gastos gestión de residuos RSU, tercer trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/438.- Cuadrilla de Ayala.- Aportación económica por gastos generales y otros, 3er-trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/439.- Nortegas E. Distribución, SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía durante el 2º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/440.- Ned Suministro GLP, S.A.U.- Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro de energía durante el 2º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/441.- Fundación Benéfica Alday.- Resolución de expediente sancionador por construcción de invernaderos sin licencia municipal en parcela de Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/442.- Orange Espagne. Tasa aprovechamiento dominio público local por suministro energía, 1er y 2º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/443.- I.I.A.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para obra de mantenimiento fachada y acera en Bº La Iglesia, nº 12 de Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/444.- J.I.A.G.- Resolución de expediente sancionador por la construcción de vivienda en Redes de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/445.- Junta Administrativa de Costera.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para hormigonado de camino de Bº Mendiko a Depósito de agua.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/446.- F.G.O.- Concesión de prórroga de plazo para ejecución de obra de reparación de fachada de vivienda en Zuaza

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/447.- M.I.E.B.-Solicitándole documentación para concesión de Licencia Municipal de obras de rehabilitación de cubierta de Palacio Atxa en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/448.- A.M.A. Devolución parte del recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/449.- Concesión de excedencia por cuidado de hijos a funcionaria municipal

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/450.- Repsol Com. de Electricidad y Gas SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro energía, 2º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/451.- Repsol Com. de Electricidad y Gas SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local suministro gas, 2º trimestre 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/452.- L.A.G.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Final de Obras de rehabilitación de vivienda en Bº Villodas, 11, de Quejana.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/453.- Junta Administrativa de Sojo.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para construcción de escollera en Bº Ubierte y Urruela de Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/454.- AM.G.H.- Solicitándole fianza Gestión Residuos para concesión de Licencia de Obra de rehabilitación de edificio en Bº La Mota de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/455.- Fundación Benéfica Alday.- Concesión de Licencia de Segregación y Agrupación de fincas rústicas en Respaldiza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/456.- Asociación Juvenil Ibaizabal Gaztetxea.-Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2020 y abono de parte de dicha subvención.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/457.- N.L.M.- Reconocimiento de trienios consolidados en grupo A1.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/458.- AM.G.H.- Concediéndole Licencia Municipal de Obra de Rehabilitación de edificio en Bº La Mota, nº 26 de Llanteno.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/459.- E.V.C. y E.V.O.- Inicio expediente sancionador por ejecución de obras sin licencia en vivienda de Salmantón.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/460.- Delegación de atribuciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/461.- J.G.L.-Concesión licencia para tenencia de animal potencialmente peligroso

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/462.- Kirolgest, S.L.- Solicitándole fianza G.R. Obra adecuación local para Centro deportes en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/463.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas del personal y alcalde, mes julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/464.- Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación pago liquidación-factura, julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/465.- AM.A.C. Devolución parte proporcional del recibo abonado del IVTM 2021 por baja definitiva del vehículo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/466.- Aprobación expediente de contratación servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/467.- Aportación económica a corporativos, mes julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/468.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/469.- Kirolgest, S.L.- Concesión de Licencia Municipal de obras para adecuación y cambio de uso de local en Luiaondo para centro de deportes.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/470.- Faesnor, S.A.L.- Concesión de prórroga de plazo concedido para presentación de documentación según expediente de restauración urbanística iniciado.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/471.- Aprobación expediente de contratación servicio de Aiarako Trikitixa Escola - Escuela de Trikitixa de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/472.- Delegación atribuciones del Sr. Alcalde por vacaciones, agosto 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/473.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes junio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/474.- D.F.A. Abono retenciones practicadas del IRPF durante el Segundo Trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/475.- MC.A.S.- Concesión de Licencia de Obra para canalización de tubo eléctrico en vivienda de Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/476.- Aprobación relación facturas registradas F/2021/8.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/477.- Aprobación informe mensual correspondiente a las nóminas del personal y alcalde, mes agosto 2021.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/478.- Aportación económica a Partidos Políticos Municipales, mes agosto 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/479.- Aportación económica a corporativos, mes agosto 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/480.- Regsiti Comercializadora SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local durante el 2º trimestre de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/481.- Endesa Energía SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local durante el 1er-semester de 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/482.- Energía XXI, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local durante el 1er-semester de 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/483.- A.C.P.- Concesión Tarjeta de Estacionamiento.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/484.-C. D. Bolos Lekubatxe Luiaondo. Declarar probado incumplimiento parcial de justificación subvención 2020 y abono de parte de dicha subvención.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/485.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de eliminación de barreras arquitectónicas en Centro social de Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/486.-Junta Administrativa de Agiñaga.-Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia municipal de obras de pavimentación de calle de acceso a localidad.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/487.- Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de Licencia de Obra de mejora de firme de camino Arangutxi en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/488.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras de instalación solar fotovoltaica en EDAR de Barrio Mendieta de Menagarai.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/489.- Junta Administrativa de Sojo.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de obras de hormigonado de caminos de Barrios Campijo y Sobrevilla en Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/490.-Junta Administrativa de Etxegoien.- Concediendo Licencia municipal de obras para colocación de biondas en camino rural de Etxegoien.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/491.- I.L.I.- Solicitándole documentación adicional para aceptación de desarrollo de actividad CPA para obrador de pan en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/492.- Junta Administrativa de Zuaza.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia municipal de obras para obra de red de saneamiento de aguas pluviales en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/493.- MA.M.O.- Concesión de Licencia de Obra para instalación de placas solares en cubierta de vivienda en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/494.- AM.G.H.- Concesión de Permiso de Inicio de Obra de rehabilitación de edificio en Bº La Mota, nº 26 de Llantenó

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/495.-M.I.R.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de obras de rehabilitación de cabaña en Olabezar.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/496.- L.A.G.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de urbanización de acceso y acometidas a parcelas en Quejana.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/497.- J.U.P.- Devolución parte proporcional recibo IVTM, año 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/498.-Panadería Zerrabe,S.L.- Devolución parte proporcional IVTM, año 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/499.- Kirolgest, S.L.- Aceptación renuncia a continuar tramitación de expediente de Licencia de Actividad, sujeta a Comunicación previa de actividad de centro de deportes en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/500.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de obra de renovación de red de saneamiento y fosa séptica en Lejarzo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/501.- I.L.B.- Concesión Licencia Municipal de obras para construcción de muro entorno vivienda en Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/502.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión Licencia Municipal de obra de eliminación de barreras arquitectónicas en centro cultural de Luiaondo

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/503.- Aprobación y pago relación gastos por gestión del CRAD, mes junio y julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/504.- Elkarkidetza Pentsioak.- Aprobación pago liquidación-factura, agosto 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/505.- Kirolgest,S.L.- Aceptación de renuncia a Licencia de obra concedida y devolución fianza gestión residuos abonada para obra de adecuación de local para centro de deportes en Luiaondo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/506.- JA.I.V.- Solicitándole Fianza gestión residuos para obra de construcción de cuadra para ganado vacuno en Zuaza.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/507.- Aprobación relación facturas registradas F/2021/9.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/508.- T.G. Seguridad Social. Aportación cuota mes julio 2021.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/509.- Declarar desierto expediente de contratación servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/510.- Declarar desierto expediente de contratación servicio de Aiarako Trikitixa Escola - Escuela de Trikitixa de Ayala

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/511.-Aprobación expediente de contratación servicio de impartición de cursos y talleres artísticos, culturales y deportivos. (2ª convocatoria)

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/512.-Aprobación expediente de contratación servicio de Aiarako Trikitixa Escola - Escuela de Trikitixa de Ayala (2ª Convocatoria))

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/513.- Junta Administrativa de Menoio.- Concesión de Licencia Municipal de Obras para cambio de paso canadiense en tramo GR284 Camino de la Sopena entre Menoio y Sierra Salvada

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/514.- E.I. M.- Concesión de Licencia municipal de obra de renovación de baño en vivienda de Izoria.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/515.- X.H.A.- Acceso a información pública del Archivo Municipal, guerra civil española.



DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/516.- Ikastola Etxaurren. Ampa. Abono nóminas equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes junio 2021

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/517.- 2021/517.- M.T.U.L.- Acceso a información pública.- Consulta documentación y copia de proyecto técnico.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/518.- Aprobación relación de personas mayores de 18 años del Padrón Municipal de Habitantes para elecciones a Concejos.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/519.- AM.G.H.- Anulación liquidación ICIO practicada por concesión de licencia de obra por exención

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/520.- Junta Administrativa de Murga.-Concesión de Licencia de obra de instalación de parque infantil y zona de ejercicios en Murga.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/521.-Junta Administrativa de Sojo.- Solicitándole documentación adicional para concesión de Licencia Municipal de Obras de renovación de rodadura de red de caminos rurales de Sojo.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/522.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.- Concesión de Licencia de Obra para instalación solar fotovoltaica en EDAR de Barrio Mendieta, 18, de Menagarai

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/523.- Junta Administrativa de Ozeka.- Solicitándole fianza de gestión de residuos de obra de renovación de fosa séptica en Barrio Ulibarri de Ozeka.

DECRETO DE ALCALDÍA - 2021/524.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Solicitándole fianza para correcta gestión de residuos de obra de renovación de red saneamiento y fosa séptica.

Sin que haya ningún comentario al respecto, la Corporación se da por enterada.

7º.- Ruegos y preguntas.

Antes de pasar al turno de Ruego y Preguntas el Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para exponer, que como seguramente se sabrá, el matadero de Llodio se ha cerrado por problemas sanitarios y medioambientales, varios alcaldes de Llodio han acudido a declarar por la prestación deficiente del servicio. Al ser un servicio municipal de Llodio, poco se puede hacer al respecto, no obstante, el perjuicio para el sector primario de toda la comarca es muy importante. Por ello, desde el Ayuntamiento de Ayala se está barajando la posibilidad de establecer una línea de ayudas a los ganaderos afectados, aunque hay que estudiar bien todos los criterios a tener en cuenta.

La Sra. Concejala Iratxe Parro Uzquino (AIARA BATUZ) toma la palabra para preguntar a ver de dónde se va a sacar la ayuda, si del remanente del ayuntamiento, pregunta.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que sí, que están pensando en ayudas municipales, pero hay que estudiar bien todos los factores y casuísticas, ya que el perjuicio no será el mismo en los profesionales del sector, que en los que no lo son, ni los que llevan a la res hasta burgos y luego la carne se queda allí, o si la carne vuelve a la comarca; en definitiva los factores a tener en cuenta son múltiples.



El Sr. Concejel D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para manifestar que el problema es para toda la comarca, se ha creado una plataforma de afectados que está solicitando que se hagan manifestaciones en contra del cierre del matadero, por lo que además de dar ayudas, sería interesante buscar una solución para que el matadero no se cerrara definitivamente, darle prioridad al problema, y buscar alternativas además de las ayudas.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que el concejal de ganadería se ha reunido con representantes del sector, y están a la espera de ver cómo se va resolviendo el tema, puesto que ha habido muchos factores que han llevado al Ayuntamiento a cerrar el matadero, la imputación de los alcaldes, la falta de cumplimiento de las obligaciones con el personal trabajador, malas praxis en la gestión de los residuos que se originan... Es una situación muy compleja, añade, y en la próxima comisión se irá debatiendo el tema. Desde el equipo de gobierno, añade, se comprometen a hacer un seguimiento con el Ayuntamiento de Llodio e irán informando.

La Sra. Concejala Iratxe Parro Uzquino (AIARA BATUZ) pregunta a ver con quién se han reunido del sector.

El Sr. Concejel D. Unai Campo Arenaza (EAJ-PNV) responde que con la plataforma que se ha creado.

Sin más comentarios al respecto de este asunto se pasa al turno de ruegos y preguntas.

- La Sra. Concejala Iratxe Parro Uzquino (AIARA BATUZ) pregunta por el expediente de la plaza de TAG a ver cómo está.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que se ha hablado con Ekain para empezar los trámites. Se está en ello.

- La Sra. Concejala Iratxe Parro Uzquino (AIARA BATUZ) pregunta por el OMR de la Ikastola Etxaurren que se ha celebrado el día de hoy.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) responde que ha sido informativo, para dar cuenta del problema de dos familias que han denunciado que se está marginando y aislando a sus hijos/as. Añade que han informado que el asunto está en manos de la inspectora jefa del Departamento de educación, y son ellos los que han de canalizar el asunto. Como representante del Ayuntamiento, añade se ha limitado a ofrecer su apoyo al equipo del profesorado por la situación que están viviendo, puesto que las acusaciones vertidas por las familias son muy fuertes.

- El Sr. Concejel D. Koldo Mendioroz Goldaraz (EH BILDU) toma la palabra para manifestar que la lucha sindical en Tubacex sigue adelante. Comenta que el 2 de octubre habrá una jornada festiva para conseguir fondos para los gastos del conflicto y anima a colaborar y participar.



El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) toma la palabra para comentar que parece que se ha abierto una vía por el Departamento de Empleo de Gobierno Vasco, que ha emplazado a hacer un documento que se valide por las partes y poder finalizar este conflicto que se está alargando en el tiempo.

La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) comenta que al parecer por lo comentado en prensa, lo que ha propuesto Gobierno Vasco no ha tenido mucha aceptación por la parte de los trabajadores.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) pregunta por la entrada número 3232 de URA, al respecto de un proyecto de urbanización.

El Sr. Alcalde, D. Gentza Alamillo Udaeta (EAJ-PNV) comenta que es preceptivo que URA informe esos proyectos. Añade que se enviará la entrada.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) expone que quieren solicitar un informe a la secretaria sobre el Plan Parcial de Zuaza.

La Sra. Secretaria toma la palabra para solicitar que lo pidan por escrito y que señalen los extremos concretos sobre los que quieren que se informe.

- La Sra. Concejala, D^a. Karmele Población (EH-BILDU) toma la palabra para manifestar que dada la escalada de precios de la luz, el 8 de octubre hay convocado un acto de desconexión eléctrica y para solicitar la soberanía eléctrica de euskadi, y que el servicio pase al control público

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos minutos, y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno.

V^o B^o
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Gentza Alamillo Udaeta.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.